

## Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

**Asunto:** 13446

**Origen:** Cámara Representantes - Araújo Abimorad, Fernando; Argimón, Beatriz; Arrarte Fernández, Roberto; Berois Quinteros, Ricardo; Borsari Brenna, Gustavo; Cardozo Ferreira, Julio; Chápper, Jorge; Da Silva, Sebastián; Gallinal, Francisco; González Alvarez, Carlos; Heber Füllgraff, Arturo; Lacalle Pou, Luis Alberto; Lara Gilene, Julio C.; Leglise, Luis M.; Ortiz, Francisco; Penadés, Gustavo; Perdomo Gamarra, Alberto; Rivero Saralegui, María Alejandra; Rodríguez, Ambrosio; Silveira, Julio C.; Trobo, Jaime Mario; Vidalín, Carmelo

**Análisis:** Declárase que los Juzgados Letrados en el Trabajo, y sin perjuicio de la normativa a aplicar en cada uno, son competentes para conocer en todo proceso en que se haya deducido una pretensión contra el Estado o cualquier persona jurídica de derecho público, que derive, directa o indirectamente, de una relación laboral estatutaria o contractual. Los Tribunales mencionados en el inciso anterior, también serán competentes en aquéllos casos en que el demandante invoque una relación laboral con alguna de las personas jurídicas indicadas precedentemente, aún cuando las mismas no se reflejen en la formalidad contractual. En las jurisdicciones en que no exista una justicia especializada en lo laboral, regirá lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N° 15.750, de 24 de junio de 1982 (Orgánica de la Judicatura)

**Título:** JUZGADOS LETRADOS PRIMERA INSTANCIA TRABAJO. PROCESOS LABORALES CONTRA ESTADO. COMPETENCIA.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
08-03-2000	CRR	48/2000	<b>Entrada a Cámara de Representantes.</b>
08-03-2000	CRR	48/2000	<b>Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión.</b> Tomo:0 Página:6 Diario:2860      LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
08-03-2000	CRR	48/2000	<b>Texto proyecto inicial.</b> Tomo:0 Página:58 Diario:2860
09-03-2000	CRR	48/2000	<b>Recepción por parte de Div.Comisiones.</b>
09-03-2000	CRR	48/2000	<b>Se distribuye repartido.</b> Rep.13/0    HTML    PDF    JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO. Se establece su competencia en los procesos laborales contra el Estado o cualquier persona jurídica de derecho público.
09-03-2000	CRR	48/2000	<b>Div.Comisiones envía a la Comisión.</b> LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
22-03-2000	CRR	48/2000	<b>Se da cuenta en comisión.</b> LEGISLACIÓN DEL TRABAJO    Nro. de Acta: 1.
15-02-2005	CRR	48/2000	<b>Div.Comisiones recibe de la Comisión.</b> LEGISLACIÓN DEL TRABAJO    art. 147.
15-02-2005	CRR	48/2000	<b>Div.Comisiones remite a Trámite.</b>
22-02-2005	CRR	48/2000	<b>Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo.</b> Tomo:0 Página:11 Diario:3239